

REPÚBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO
SECCION MUNICIPAL

Alto Hospicio, 08 de Octubre de 2013.-
DECRETO ALC. N° 2149/2013.-

VISTOS: Ley N° 19.943 crea la Comuna de Alto Hospicio; Ley N° 19.886 Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, Artículo 8 letra d), y su respectivo Reglamento, Artículo 10 N° 4; Decreto Alcaldicio N° 1.282/07 de 26 de Octubre de 2007, Reglamento Interno de Contratación y Compras del Municipio; El memo N° 2694/2013, de fecha 04 de Octubre de 2013, de la Dirección de Servicios Traspasados, mediante el cual se solicita la contratación de la suscripción anual del Diario "La Estrella de Iquique", adjuntando cotización; La circunstancia que dicho Diario es sólo editado y distribuido por la Empresa Periodística El Norte S.A., lo que convierte a dicha sociedad en proveedor único del servicio a contratar y justifica su Trato Directo; Certificado de Obligación Presupuestaria. Y, Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.



DECRETO:

1.- Determinése como una situación de excepción debidamente calificada, de conformidad a lo dispuesto en el Artículo 8 letra d) de la Ley N° 19.886, y Artículo 10 N° 4 de su Reglamento; el Trato Directo con **EMPRESA PERIODISTICA EL NORTE S.A.**, Rut: 84.295.700-1, domiciliada en Luis Uribe N° 452, Iquique, para la contratación directa de dos (2) suscripciones anuales del Diario "La Estrella de Iquique", para la Dirección de Servicios Traspasados de la **MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO**, desde el **23 de Octubre de 2013 hasta el 22 de Octubre de 2014**. La razón de la contratación directa obedece al hecho de que la empresa contratante es proveedor único del servicio de suscripción que se requiere contratar.

2.- Contrátese por Trato Directo a **EMPRESA PERIODISTICA EL NORTE S.A.**, ya individualizada, dos (2) suscripciones anuales del Diario La Estrella de Iquique, desde el **23 de Octubre de 2013 hasta el 22 de Octubre 2014**, para la **MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO**. El precio de la contratación referida asciende a la suma única y total de **\$ 180.000** (ciento ochenta mil pesos) IVA incluido, valor que comprende la adquisición y entrega del Diario según procedimiento establecido por el Municipio.

3.- Impútese los gastos con cargo a la cuenta N° 215-22-08-010, del Presupuesto de Salud Municipal vigente.

4.- Publíquese el Decreto en el Portal electrónico de Compras y Contrataciones Públicas Mercado Público, por el Encargado Municipal del Portal, a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 50 del Reglamento de la Ley N° 19.886.

Fdos. Ramón Galleguillos Castillo, Alcalde; José Valenzuela Díaz, Secretario Municipal. Lo que transcribo a Ud., para su conocimiento y demás fines a que haya lugar.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y EN SU OPORTUNIDAD ARCHÍVESE.



JOSÉ VALENZUELA DÍAZ
SECRETARIO MUNICIPAL

[Handwritten mark]

HVF/apb

Distribución:

- Adm. y Finanzas
- Dir. Control
- Serv. Traspasados
- Encargado Portal
- Encargado Finanzas Salud

